Andacollo, 14 de Noviembre de 2019

## - ORDENANZA Nº 2708/19-

#### VISTO:

El expediente Nº 556/11, generado a requerimiento del Sr. Quintana Sandro Mauricio, con fecha 13/10/2011 del registro de la oficina Técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo;

La Nota Nº 1282/19, con fecha 12 de Noviembre del corriente año suscripta por el Departamento Ejecutivo Municipal;

El listado de pre-adjudicatarios resultado de los análisis de la Comisión de Obras y Servicios Públicos del Honorable Concejo Deliberante; Y

#### CONSIDERANDO:

Que la demanda de terrenos con destino a la construcción de viviendas familiares, es cada vez mayor;

Que en esta oportunidad se cuenta con la disponibilidad de lotes ubicados dentro del ejido Municipal de la localidad de Andacollo;

Que el Sr. Quintana Sandro Mauricio, ha solicitado un terreno para la construcción de su vivienda familiar, teniendo toda la documentación requerida y cumplimentada en su expediente;

Que este Cuerpo considera pertinente dar curso a lo solicitado;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal, conferida por ordenanza de la Municipalidad de Andacollo Nº 1314/08 y por el artículo 15°,101°y 129° inc. a) y concordante de la Ley 53;

### POR ELLO:

# EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA

ARTICULO 1°: ADJUDICAR en venta a QUINTANA SANDRO MAURICIO, D.U N° 36.257.209, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 1314/08.

ARTICULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente se encuentra ubicado en el Barrio Cañada de la Cabra , del sector denominado Zona V, Corredor Vial Urbano Ruta N° 43, identificado como lote 19, de la manzana 55, con una superficie aproximada de doscientos noventa y cuatro con sesenta y ocho metros cuadrados (294,68 m²), sujeto a mensura, según consta en croquis, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino la edificación de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 293/98 y 512/00.

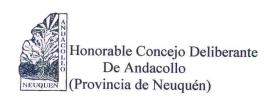
**ARTICULO 3º:** Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a la suscripción de los contratos de adjudicación correspondientes.-

ARTÍCULO 4º: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1055.-

Anahi Jimena Gutierrez Secretaria Parlamentaria Imprable Concers seletterante de Andacollo Honotable Colider Deliberation

Novelia Inés Gallardo Vice Presidente Honorable Concejo Deliberante de Andacolk



NEUQUEN

Andacollo, 14 de Noviembre de 2019

- ORDENANZA Nº 2708/19--ANEXO- $\frac{1}{\omega}$ 4 Calle Snonbre Mza 68 15 Superf. 280.08m2 16 Superf. 294.68m2 17 Superf. 294.68m2 **QTA 17** 5d 18 Superf. 294.68m2 5c Superf. 590.55m2 18080 6 91180 3.79 Superf. 294.68m2 5b Superf. 370.56m2 5a Superf. 305.05m2 21 Superf. 364.29m2 5e Mza 55 calle colectora 5f Superf. 400.59m2 5g Superf. 400.00m2 RUTA PROVNAJ OFICINA DE CATASTRO **PROYECTO** MUNICIPALIDAD ANDACOLLO PROVINCIA DE NEUQUEN PROPUESTA 1 DE MODIFICACION LOTE 5 MANZANA 55 OBERVACIONES: las medidas del presens sujetas a mensura